



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017 - Año de las Energías Renovables”

BUENOS AIRES, 07 de julio de 2017

**VISTO** el EXP-S02:0052040/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001, y N° 893 del 7 de junio de 2012, y las Disposiciones del Director Ejecutivo de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 218 y N° 346 de fechas 15 de junio y 8 de agosto de 2016 respectivamente, y

#### **CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud efectuada por el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la prórroga de la Orden de Compra N° 19/2016 de fecha 11 de agosto de 2016 a favor de la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A.

Que mediante Disposición del Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 218/2016, se autorizó el llamado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, CON OPCIÓN A PRORROGA, identificada bajo el procedimiento de Licitación Privada N° 05/2016, y se aprobó el correspondiente Pliego Bases y Condiciones Particulares con las respectivas Especificaciones Técnicas, en el marco de los Decretos N° 1023/2001, sus modificatorias y N° 893/2012.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017 - Año de las Energías Renovables”

Que por Disposición N° 346/2016 mencionada en el VISTO del presente acto, fue adjudicado el RENGLÓN ÚNICO de la Licitación, a la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. (CUIT N° 30-65480863-1) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 248.292,00) IVA incluido.

Que mediante Orden de Compra N° 19/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, se perfecciono la contratación en las condiciones mencionadas.

Que de acuerdo a la nota del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de fecha 26 de mayo de 2017, fue solicitado a la Dirección General de Administración, el inicio de las gestiones a fin de prorrogar la correspondiente Orden de Compra.

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12° inciso g) del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y por el artículo 124° inciso b) del Decreto N° 893/12, se contempla la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

Que con fecha 23 de junio de 2017 el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto en causa.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017 - Año de las Energías Renovables”

Que se le ha notificado a la empresa adjudicataria VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. que se procederá a hacer uso de la opción de prórroga de la Orden de Compra N°19/2016 con los alcances detallados anteriormente.

Que el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º incisos a) y b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese la prórroga de la Orden de Compra N° 19/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, perfeccionada con la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. (CUIT N° 30-65480863-1) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 248.292,00) IVA incluido, en iguales condiciones y con la adecuación de los plazos respectivos.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande la presente contratación se imputará a las correspondientes partidas específicas.



“2017 - Año de las Energías Renovables”

*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISPOSICIÓN N° 347/2017**